

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### AMES

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

**Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2018 por el que se convocan las ayudas destinadas a promover los festejos populares celebrados en el Ayuntamiento de Ames en el ejercicio 2018**

BDNS(Identif.):420247

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero.-Beneficiarios.**

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones culturales existentes en el Ayuntamiento de Ames, legalmente constituidas, y que figuren inscritas en el registro municipal de asociaciones, siempre y cuando los datos de la inscripción estén debidamente actualizados al punto de solicitar la aportación.

Podrán acceder igualmente a la condición de beneficiario/la las comisiones de fiestas constituidas por una agrupación de personas físicas, sin personalidad jurídica.

No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes tienen que estar al día en sus deberes tributarios (AEAT y Ayuntamiento de Ames), así como con la Seguridad Social.

Las entidades solicitantes no podrán tener pendiente a justificación de ninguna ayuda anterior del Ayuntamiento, a no ser que les había sido concedida una prórroga.

Los requisitos señalados en los anteriores párrafos deberán ser cumplidos por todos y cada uno de los miembros de la comisión de fiestas solicitantes, cuando esta no cuente con personalidad jurídica propia.

#### **Segundo.-Finalidad.**

La finalidad de esta convocatoria es establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2018, destinadas a promover festejos populares celebrados en el Ayuntamiento de Ames en el ejercicio 2018, proporcionando apoyo económico para las actividades asociadas a la celebración de las fiestas populares desarrolladas por las entidades conforme a los requisitos establecidos, no subvencionando la realización de obras, ni la adquisición de bienes de carácter inventariable, con el fin de:

- Facilitar la existencia de una programación festiva estable en el Ayuntamiento de Ames, programada y desarrollada por las comisiones de fiestas de cada parroquia.
- Promover la participación activa del vecindario en las fiestas, propiciando así la convivencia entre los vecinos.
- Preservar las tradiciones existentes en las distintas parroquias.
- Difundir la imagen de Ames a través de su oferta festiva, a través de la dinamización de cada una de las parroquias en que se celebren fiestas.

#### **Tercero.-Bases reguladoras.**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2018 por el que se convocan las ayudas destinadas a promover los festejos populares celebrados en el Ayuntamiento de Ames en el ejercicio 2018, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

**Cuarto.-Importe.**

La cuantía máxima destinada la esta convocatoria asciende a 29.500 €.

El importe individual de las ayudas dependerá de los habitantes censados en cada lugar o parroquia en que se celebren los festejos, de acuerdo con el siguiente baremo:

<b>N.º HABITANTES</b>	<b>IMPORTE MÁX.</b>
<500	1.000,00 €
500-3000	2.500,00 €
>3.000	8.000,00 €

**Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. En caso de finalizar en un día inhábil, este plazo se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.

Ames

19/10/2018

La primera teniente de alcalde

Alcadesa por delegación (Decreto 2223/2018)

Genma Otero Uhía

2018/7844